

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

Ibagué, 25 de mayo de 2022.

PROCESO No.:	M-064-2021
DEUDOR (ES):	MIGUEL ARIEL GONZALEZ ARANGO
CEDULA :	79.461.918
CONCEPTO	MULTA

La Contralora Auxiliar Encargada de la Contraloría Departamental del Tolima, en ejercicio de la competencia establecida por la Resolución No. 091 del dos (2) de marzo de 2021, por la cual se expidió el "Manual de Cobro Coactivo de la Contraloría Departamental del Tolima", concordante con lo enunciado por la Decreto Ley 403 de 2020, La ley 1437 de 2011 con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1. El 29 de marzo de 2022 se profirió mandamiento de pago y fue notificado por aviso.
- 2. A lo que el señor **MIGUEL ARIEL GONZALEZ ARANGO**, el día 27 de abril de 2022 envía solicitud para realizar acuerdo pago.
- 3. Para el dia 28 de abril de 2022 se realiza el pago del 30% para realizar acuerdo de pago.
- 4. Que en la fecha veintitrés (23) de Mayo de 2022, el señor MIGUEL ARIEL GONZALEZ ARANGO identificado con Cedula de Ciudadanía Nº 79.461.918 de Bogotá, suscribió acuerdo de pago en el cual se obligó sobre el total de la obligación contenida en la Resolución Nº 352 del 23 de Julio de 2021, comprometiéndose a cancelar el saldo insoluto de la obligación correspondiente a la suma de UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$1.575.434.00) MCTE, según liquidación de crédito con corte veintiocho (28) de abril de 2022.
- 5. Que el señor MIGUEL ARIEL GONZALEZ ARANGO, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.461.de Bogotá D.C, mediante la consignación del 28 de abril de 2022, por valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$474.000) MCTE, a favor de la contraloría departamental del Tolima, cancelo el abono inicial para realizar acuerdo de pago correspondiente al 30% sobre el total de la obligación el cual se distribuyó a capital CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$417.120) y para intereses el valor de CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$56.880).
- Por lo anterior, el plazo a pagar es de cuatro (04) meses para cancelar el saldo insoluto de la obligación por valor de UN MILLON CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$1.101.434.00).
- 7. El pago de la suma enunciada en el numeral que antecede, deberá realizarse en Cuatro (04) cuotas fijas mensuales, pagaderas los Treinta de cada mes iniciando los pagos en el mes de mayo de 2022, por un valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$282.276.71) MCTE.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo establecido en el artículo 121 del Decreto 403 de 2020, las entidades públicas que tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor, por lo tanto regula lo referente a la suspensión del proceso de cobro coactivo por la suscripción de acuerdo de pago, que dice:

ARTÍCULO 121. Acuerdos de pago. En cualquier etapa del proceso de jurisdicción coactiva el deudor podrá celebrar un acuerdo de pago con el organismo de control fiscal, en cuyo caso se suspenderá el proceso y las medidas preventivas que hubieren sido decretadas.

A su turno, la Resolución N° 091 del 02 de marzo de 2021 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Cobro Coactivo de la Contraloría Departamental del Tolima", expresa en su artículo 42 lo siguiente:





"ARTÍCULO 42. ACUERDOS DE PAGO: En cualquier etapa del proceso de jurisdicción coactiva el deudor podrá celebrar acuerdo de pago, en cuyo caso <u>se suspenderá el proceso</u> y las medidas preventivas que se hubieren decretado. (...)" (Negrilla y subraya del Despacho)

De acuerdo a lo antes transcrito y una vez observado el expediente, se establece que el deudor **MIGUEL ARIEL GONZALEZ ARANGO** ", identificado con Cedula de Ciudadanía N° 79.461.918 de Bogotá, cumplió con los fundamentos fácticos para la aplicabilidad de la norma en comento, toda vez que, se suscribió acuerdo de pago de fecha veintitrés (23) de Mayo de 2022, sobre la obligación contenida en la Resolución N° 352 del 23 de Julio de 2021 por concepto de cuota de Multa.

Por lo expuesto, es procedente para este Despacho, ORDENAR LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE LA REFERENCIA.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR suspendido el proceso de cobro coactivo Nº M-064-2021 seguido en contra del señor **MIGUEL ARIEL GONZALEZ ARANGO.**, identificado con Cedula de Ciudadanía Nº 79.461.918 de Bogotá D.C hasta cuando se cumpla el Acuerdo de Pago de fecha veintitrés (23) de Mayo de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - En caso de incumplimiento de alguna de las cuotas pactadas en el acuerdo de pago, deberá reanudarse el presente proceso de cobro, ordenando la constitución de medidas cautelares en contra de los bienes del deudor conforme lo dispone el artículo 121 del Decreto 403 de 2020.

ARTÍCULO TERCERO. - Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación por Estado la presente providencia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 115 del Decreto 403 de 2020, poniendo de presente que contra la misma no procede recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MAGALY CARO GALINDO Contralora Auxiliar -Jurisdicción Coactiva (E)

Proyectó: Maria Paula Ortiz Moreno Contratista Contraloría Auxiliar



Proceso: GE , Gestión de Enlace

Código: RGE-25 Versión: 01

SECRETARIA GENERAL - SECRETARIA COMUN NOTIFICACION POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	Cobro Coactivo
IDENTIFICACION PROCESO	M 064-2021
PERSONAS A NOTIFICAR	MIGUEL ARIEL GONZALEZ ARANGO
TIPO DE AUTO	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA SUSPENSION DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO
FECHA DEL AUTO	25 DE MAYO DE 2022
RECURSOS QUE PROCEDEN	CONTRA EL PRESENTE AUTO NO PROCEDE RECURSO EN SEDE ADMINISTRATIVA.

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común – Secretaria General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 07:00 a.m., del día 1 de junio de 2022.

ESPERANZA MONRO/ CARRILLO

Secretaria Geheral

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 1 de junio de 2022 a las 06:00 pm.

ESPERANZA MONROY CARRILLO

Secretaria General